

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DEPENDENCIA O ENTIDAD:	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA		
DOMICILIO:	CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA – PUEBLA, KM. 1.5 INT. 5, COL. LAS ANIMAS, TLAXCALA C.P. 90030		
PARTIDA PRESUPUESTAL:	21701 – MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
REQUISICIÓN NÚM.	REQ. NO. 11_236-2022	CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE 2022)	
PRESUPUESTO	\$1,444,505.04 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 04/100 M.N.)		
ORIGEN DE LOS RECURSOS	FEDERAL	PROGRAMA O FONDO AL QUE SE DARÁ CUMPLIMIENTO Y CODIFICACIÓN	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE 2022) 581M49000121701192
OFICIO Y FECHA DE SOLICITUD	OFICIO NO. DG/1670/2022 28 DE NOVIEMBRE DE 2022	REGLAS DE OPERACIÓN	N/A
NORMATIVIDAD APLICABLE	-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO		

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN	<p>SE SOLICITA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, ASÍ COMO MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS FUNCIONES EDUCATIVAS CON CARGO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE 2022); TODA VEZ QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE NORMAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS FEDERALES A CARGO DE LA SECRETARÍA PÚBLICA FEDERAL ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL PFSEE.</p> <p>A TRAVÉS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL SE BUSCA FORTALECER LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL QUE ATIENDEN A LAS ALUMNAS O ALUMNOS CON DISCAPACIDAD Y APTITUDES SOBRESALIENTES QUE ENFRENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, PARA CONTRIBUIR ASÍ A SU FORMACIÓN CON APEGO AL ENFOQUE DE INCLUSIÓN DE LA AGENDA 2030 A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE FIGURAS EDUCATIVAS, EL EQUIPAMIENTO Y LOS</p>
-------------------------------	---

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

VINCULOS ENTRE INSTITUCIONES ESTATALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, UNIVERSIDADES ENTRE OTROS; BRINDANDO UNA ATENCIÓN EDUCATIVA EQUITATIVA E INCLUSIVA ACORDE A LAS NECESIDADES DE EDUCANDOS CON DISCAPACIDAD Y/O CON APTITUDES SOBRESALIENTES EN EDUCACIÓN BÁSICA LAS CUALES CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES.

EN CONSECUENCIA Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE 2022). ES NECESARIO REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES PREVIAMENTE MENCIONADOS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CONSIDERANDO A UN PROVEEDOR QUE CUENTE CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA SURTIR DICHOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA, SIEMPRE QUE OTORQUE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA; SUS ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS BIENES REQUERIDOS Y SU PROPUESTA ECONÓMICA SE AJUSTE AL TECHO PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

FUNDAMENTO LEGAL PARA LA EXCEPCIÓN (ESTATAL O FEDERAL)

LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
<p>DETERMINAR LOS ARTÍCULOS QUE FUNDAMENTAN LA EXCEPCIÓN DEPENDIENDO DE LA LEY QUE SE APLICA (SOLO UNA) DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN</p>	<p>ARTÍCULO 26. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUEL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES:</p> <p>II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</p> <p>ARTÍCULO 40. EN LOS SUPUESTOS QUE PREVEÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y</p> <p>ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.</p> <p>LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN, RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRECEDENTE. LO ANTERIOR, SIN MENOS CABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, APARTADO C, 74, FRACCIÓN VI Y 79 DE ESTA CONSTITUCIÓN.</p> <p>LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE</p>

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

MOTIVARSE, SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. EL ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE. SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUERENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS.

EN ESTOS CASOS, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HABIL DE CADA MES, ENVIARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, UN INFORME RELATIVO A LOS CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, ACOMPAÑANDO COPIA DEL ESCRITO ALUDIDO EN ESTE ARTÍCULO Y DE UN DICTAMEN EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. NO SERÁ NECESARIO RENDIR ESTE INFORME EN LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIONES IV Y XII, DE ESTE ORDENAMIENTO.

EN CASO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES III, VII, VIII, IX PRIMER PÁRRAFO, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII Y XIX DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS

CUALQUIER NATURALIDAD Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, LAS LEYES ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

EL MANEJO DE RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE SUJETARÁ A LAS BASES DE ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES REGLAMENTARIAS. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO CUARTO DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENEN EN TODO TIEMPO LA OBLIGACIÓN DE APLICAR CON IMPARCIALIDAD LOS RECURSOS PÚBLICOS

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS QUE SERÁN INVITADAS; TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS, EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ INDICARSE EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE PROPONE REALIZARLA. EN AMBOS PROCEDIMIENTOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN.

A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LE SERÁ APLICABLE EL CARÁCTER A QUE HACEN REFERENCIA LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 28 DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 41. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

- II. PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR;
- V. DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO SEA POSIBLE OBTENER BIENES O SERVICIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TRATE, EN ESTE SUPUESTO LAS CANTIDADES O CONCEPTOS DEBERÁN LIMITARSE A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA AFRONTARLA;

QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN INFLUIR EN LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

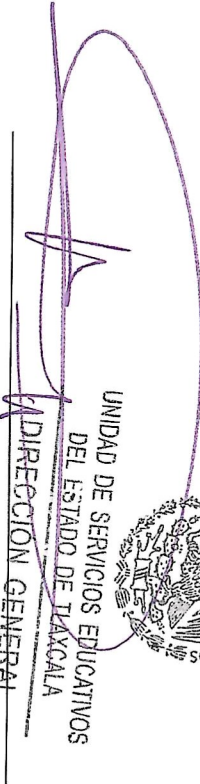
LA PROPAGANDA, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, QUE DIFUNDE COMO TALES, LOS PODERES PÚBLICOS, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CUALQUIER OTRO ENTE DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, DEBERÁ TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL. EN NINGUN CASO ESTA PROPAGANDA INCLUIRÁ NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SIMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO.

LAS LEYES, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN, GARANTIZARÁN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, INCLUYENDO EL RÉGIMEN DE SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY		
ECONOMÍA	EFICACIA Y EFICIENCIA	IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ
<p>EL PRESENTE CRITERIO LO ACREDITA BAJO EL RAZONAMIENTO QUE LA EMPRESA CUENTE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, BAJO LA PREMISA DE QUE NO SE ELEVARAN SIGNIFICADAMENTE LOS COSTOS, OFRECIENDO UN PRECIO DE QUE PERMITA LOGRAR UN AHORRO CONSIDERABLE EN BENEFICIO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA</p>	<p>EFICACIA: ESTE CRITERIO LO ACREDITA BAJO EL RAZONAMIENTO DE QUE LA EMPRESA TENGA LA CAPACIDAD MATERIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y HUMANA PARA ENTREGAR LOS BIENES DURANTE EL PERIODO REQUERIDO</p>	<p>QUE LA EMPRESA ADJUDICADA SEA QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CUMPLIENDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE ADQUISICIÓN. ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>
PARA LLENAR POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ		
SESIÓN DEL COMITÉ	FECHA	ACUERDO




 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 DEL ESTADO DE TLAXCALA
 DIRECCIÓN GENERAL

HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
 Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
 EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA